

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-07-2023. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que el demandante solicita desistimiento de la demanda condicionado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 1952

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: JHON JAIRO DE JESÚS DUQUE ARIAS

DEMANDADO: GABRIEL VELASQUEZ HURTADO

RADICADO: 170014003002-2017-00725-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

De la solicitud de desistimiento presentada por el demandante se corre en traslado al demandado por el término de 3 días. En caso de que el demandado no presente oposición se decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas (art. 316 No. 4 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario